

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Antas, del Acuerdo del Pleno, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación del PGOU adaptado. (PP. 1598/2022).

Expte. 250/2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Pleno de Antas, de fecha 28.6.2022, por mayoría absoluta de sus miembros aprueba el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la innovación-modificación estructural de incorporación al PBOM-PGOU municipal de la delimitación de suelo protegido recogida en el POTLA, en los términos que obran en el expediente.

Y aprobar inicialmente la Evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario de la Modificación puntual del PGOU de Antas. Modificación parcial del suelo rústico (SNU) de especial protección. EAE/AL/017/20.

Así como, solicitar de la Junta de Andalucía la tramitación por la vía de urgencia de la presente innovación-modificación por ser de extremo interés para este Ayuntamiento, al amparo del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP, Ley 7/2002 y R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo. Someter la innovación/modificación del PGOU y Evaluación ambiental estratégica, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 45 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>].

Tercero. Que se remita al órgano ambiental el documento de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de cuatro meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica.

Cuarto. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Antas, 1 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridao Zamora.

00264366